

SESIÓN N° 46, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 670797N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (16 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 20 de septiembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 671148A).-

No se da cuenta de disposición o comunicación alguna.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 663683H, 664577Z, 662895N, 662650Y, 671645Q, 671654D).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Asemovil La Habana, S. Coop.V.: Contrato menor de Servicio de “Alquiler de dos semi-remolques tráiler de aseos móviles para la Feria de Septiembre de 2022 (Expte. 663683H).....16.698,00 €.
- Asociación La Roka.: Contrato Privado de Servicio “Actuación Rokavieja en Feria de Septiembre 2022” (664577Z).....6.050,00 €
- Zeus Tomas Producciones Artísticas S.L.U.: Contrato Privado de Servicio “Tributo Musical de la Granja en Feria de Septiembre de 2022” (Expte. 662895N).....7.260,00 €
- Radio Popular, S.A.-COPE.: Contrato Privado de Servicio “Concierto Cadena 100 Bombai” (Expte. 662650Y).....18.119,75 €

2. Padrón 2022 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Expte. 671645Q).

Vistos los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022 por un importe total de 301.256,80 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	9.941	
Registros exentos	6.272	
Registros no exentos	3.669	
Total Padrón		305.351,62 €
Bonificaciones por domiciliación		- 4.094,82 €
Total al cobro		301.256,80 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 7 de octubre al 16 de diciembre de 2022, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 29 de noviembre de 2022.

3. Padrón 2022 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (Expte. 671654D).

A la vista de los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2022 por un importe total de 183.050,00 €, correspondientes a un total de registros de 113.

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 7 de octubre al 16 de diciembre de 2022, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 29 de noviembre de 2022.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 650213Z, 471359Q, 525615X, 599439E, 609978R, 647605C, 559332A).-

1. Licencia urbanística a D. : Renuncia del Director de Obra (Expte. nº 60/2008) (Expte. 650213Z).

Visto el escrito presentado por D., Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, de fecha 19 de septiembre de 2022 (R.E. núm. 15056) por el que se comunica la renuncia de D. a la dirección de obras amparadas por la licencia urbanística nº 60/2008, concedida a Dña. mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2009.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de referencia de la renuncia del Arquitecto D. como director de las obras.

2. Las obras no podrán reiniciarse hasta la designación de nuevo director de obras.

2. Licencia urbanística a Iván Carpeta Puche: Renuncia del constructor (Expte. nº 20/2020) (Expte. 471359Q)

Visto el escrito presentado por Construcciones Navarro y Palao, S.L. con fecha 11 de abril de 2022 (R.E. núm. 5925) por el que, una vez realizados los trabajos de cimentación, cerramiento, cubiertas, cámaras y partición de tabiques menos cámara de altillo, correspondientes a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 60/2008, concedida a D. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021, renuncia a su condición de constructora.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de referencia, de la renuncia de Construcciones Navarro y Palao, S.L. como constructora de las obras.

2. Las obras no podrán reiniciarse hasta la designación de nuevo constructor.

3. Licencia urbanística a D. y Dña.: Autorización inicio de obras (Expte. nº 365/2021) (Expte. 525615X)

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, fue concedida a D. y Dña. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “La Pujola”, polígono 113, parcela 569, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fechas 11 y 27 de julio de 2022, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 365/2021.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 20 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 365/2021

conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 1 de marzo de 2.022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 .

4. Licencia urbanística a D.: Autorización inicio de obras (Expte. nº 131/2022) (Expte. 599439E).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, fue concedida a D. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Paraje “La Decarada” polígono 34 parcela 166, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 9 de septiembre de 2022, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 131/2022.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 131/2022 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 1 de marzo de 2.022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 .

5. Licencia urbanística a Dña. y D.: Autorización inicio de obras (Expte. n.º 201/2022) (Expte. 609978R).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, fue concedida a Dña. y D. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Paraje “Los Quiñones” polígono 115 parcela 266, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que,

según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 5 de agosto de 2022, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 201/2022.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 201/2022 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 28 de junio de 2.022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

6. Licencia urbanística a Dña.:: Autorización inicio de obras (Expte. nº 432/2022) (Expte. 647605C).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, fue concedida a Dña. licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Alameda, n.º 6, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 27 de julio de 2022, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 432/2022.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 21 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 432/2022

conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 3 de agosto de 2.022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Comunicación de la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Depósito de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía de la reposición de las obras de urbanización que pudieran deteriorarse a consecuencia de las de ejecución de las obras.

7. Recurso de Reposición interpuesto por Dña.: contra acuerdo de 12 de abril de 2022, sobre “Denegación de licencia urbanística a Dña.: (Expte. nº 521/2021) (Expte. 559332A)” (Expte. 559332A).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Denegación de licencia urbanística a Dña.: (Expte. nº 521/2021) (Expte. 559332A)”

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

A la vista en concreto del informe del Arquitecto Municipal de 4 de abril de 2022 en el que se expone que no procede el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada para almacén agrícola, con emplazamiento en el paraje “los Quiñones” (polígono 115, parcela 273) por la siguiente deficiencia de carácter insubsanable: Según los artículos 2.2.2. y 2.2.4 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., la ocupación máxima de la parcela superaría la permitida con la construcción de la edificación pretendida.

De conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y

Contratación de 7 de abril de 2022.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 11 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña., por las razones expuestas, la licencia urbanística nº 521/2022 para almacén agrícola”.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2022 la interesada interpuso recurso de reposición contra el mencionado acuerdo denegatorio de la licencia, en el que en síntesis expone que el artículo 2.2.5 de la Normativa Urbanística del Plan General permite ocupaciones de parcelas superiores a las establecidas cuando se justifique la relación de la construcción, en cuanto a sus medidas, características y emplazamiento, con la naturaleza y destino de la finca en que se ubiquen, todo ello mediante informe de la Consejería de Agricultura emitido en los términos precisos, o acreditando que se acoge a planes oficiales de mejora de explotaciones agropecuarias, y que a tal efecto aporta informe favorable de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente y otros documentos e informes en los que se acredita que la construcción de la nave agrícola de referencia se ha acogido a planes oficiales de mejora de explotaciones agropecuarias tal como las líneas de ayuda LEADER - Fondos europeos de inversión para la Diversificación económica para la creación de empleo en zonas rurales.

De conformidad con el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de mayo de 2022, en el que estimando las alegaciones presentadas por la Sra., concluye informando la procedencia de conceder la licencia que había sido denegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril del presente.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 20 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. contra el acuerdo de 12 de abril de 2022, sobre “Denegación de licencia urbanística a Dña. (Expte. nº 521/2021) (Expte. 559332A)”

2. Conceder en consecuencia a Dña. licencia urbanística para construcción de nave agrícola en paraje de “Los Quiñones”, en el polígono 115, de la parcela 273, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación

obrante en el expediente nº 521/2021.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El uso, fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia y cumple los parámetros establecidos para este tipo de construcciones, salvo que se obtenga el cambio de uso de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- Cumplimiento de lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Realización, una vez finalizadas las obras, de la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 3 meses para iniciar la edificación.
 - 3 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 672428D, 672205T).-

1. Creación de Bolsa de Empleo de Arquitectos Superiores para nombramientos interinos (Expte. 672428D).

A la vista del informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco de 26 de septiembre de 2022, por el que se propone la creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Superiores para nombramientos interinos, habida cuenta de que las personas integradas en la aprobada en el año 2010 renunciaron a ocupar interinamente una vacante transitoria de Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases

reguladoras de la creación de una Bolsa de Arquitectos Superiores, para nombramientos interinos.

2. Instar igualmente al Negociado de Personal a que, mientras no se apruebe la nueva Bolsa, eleve a los órganos municipales competentes la propuesta de adopción de las medidas que resulten oportunas para posibilitar la utilización por el Ayuntamiento de las Bolsas de Empleo de Arquitectos Superiores que tengan constituidas otros Ayuntamientos.

2. Recurso de Reposición interpuesto por D., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2022, sobre “Adaptación a Auxiliar de los S.T.M. D., de su puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector. Finalización de la atribución temporal de funciones al interesado para apoyo a la Inspección de Sanidad Municipal (Expte. 643690P)” (Expte. 672205T).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1º. D., funcionario Municipal que ocupa el puesto de Auxiliar Servicios Públicos- Inspector, causó baja laboral por I.T con fecha 18 de noviembre de 2021, siendo dado de alta con fecha 2 de junio de 2022.

2º. Con fecha 10 de enero de 2022, el interesado solicitó autorización provisional o definitiva del puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios Públicos-inspector, aportando informe de Psicólogo en la que recomienda adaptación del puesto de trabajo. Esta solicitud fue contestada mediante oficio de la Alcaldía de 8 de febrero de 2022, en el que se le indica que corresponde al Servicio de Prevención contratado por el Ayuntamiento con Valora Prevención, la evaluación de la situación de los empleados municipales en lo que respecta a sus puestos de trabajo, por lo que será este servicio el que debe proponer, en su caso, la modificación o adaptación del puesto de trabajo, previa realización del correspondiente reconocimiento médico, una vez el interesado se encuentre en situación de alta laboral (Expte. 575696D).

3º. Tras la incorporación a su puesto de trabajo, el Sr. reitera su solicitud mediante escritos de 28 de junio y 23 de julio de 2022, solicitud que en atención al informe emitido por el Servicio de Prevención con fecha 7 de julio de 2022 (en el que se considera al interesado como “apto para el desempeño del puesto de trabajo”, con la recomendación temporal de la “adaptación del puesto de trabajo a otro lugar o dependencia distinta a la actualmente asignada (revisión en 6 meses”)), es contestada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de agosto de 2022 aprobando al interesado “adaptación de su

puesto de Auxiliar de Servicios-Públicos-Inspector, consistente en trasladar el lugar de su puesto de trabajo desde su actual ubicación, hasta la dependencia existente delante de los despachos de los Arquitectos Municipales D. Sergio Santa Marco y Dña. Isabel Cantos García, junto a la mesa de la Auxiliar de Administración General adscrita al Departamento de los Servicios Técnicos Municipales” (Expte. 643690P).

Resultando que mediante escrito de 8 de agosto de 2022, el interesado interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto, con base, en síntesis, en las siguientes alegaciones (Expte. 672205T):

- La negativa al traslado a otro departamento o servicio, siempre se ha basado en la inexistencia de plazas vacantes en plantilla a las que poder destinársele, al ser funcionario de Administración Especial, pero ahora sí que existen plazas de Administración Especial, susceptibles de ser ocupadas por el interesado según la RPT y Plantilla, y que en la actualidad se encuentran vacantes (Jefe de la Oficina de Agricultura e Inspector de Obras), por lo que no hay justificación para la denegación del traslado.
- Se le obliga a continuar en la misma situación laboral, con las mismas obligaciones, pero desplazándole físicamente unos pocos metros, con lo que las causas que le “han colocado en esta situación seguirán existiendo y probablemente acentuándose”. El traslado del lugar de trabajo con las mismas funciones “no resuelve los problemas que originan mi situación médica”, al contrario de lo que ocurriría con el traslado a otro servicio, con otras funciones y otras soluciones laborales.

Resultando que a la vista del recurso de reposición interpuesto por el interesado, el Ayuntamiento, mediante oficio del Negociado de Personal de 20 de septiembre (que cuenta con el visto bueno de las Concejalías de Personal y de Servicios Públicos) solicitó del Servicio de Prevención que se pronunciara sobre si el acuerdo de adaptación del puesto adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de agosto es acorde o no con su recomendación, a lo que el Servicio de Prevención, mediante oficio de 22 de septiembre de 2022, contesta que efectivamente el citado acuerdo se ajusta a su recomendación de 7 de julio de 2022 de adaptación del puesto.

Estimando que al recurso de reposición interpuesto por el interesado, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

1º. En cuanto a que la negativa al traslado a otro departamento o servicio, siempre se

ha basado en la inexistencia de plazas vacantes en plantilla a las que poder destinársele, al ser funcionario de Administración Especial, pero que ahora sí que existen plazas de Administración Especial susceptibles de ser ocupadas por el interesado según la RPT y Plantilla, y que en la actualidad se encuentran vacantes (Jefe de la Oficina de Agricultura e Inspector de Obras), por lo que no hay justificación para la denegación del traslado:

- Independientemente de que de lo que debe hablarse en puridad no es de plazas, sino de puestos de trabajo, no es cierta la referida afirmación del interesado de que la negativa de traslado a otro departamento o servicio siempre se ha basado en la inexistencia de plazas vacantes en plantilla a las que poder destinársele, por cuanto según consta en el expediente 510603X, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de julio de 2022, acordó de forma motivada denegar su solicitud cuando tales puestos ya existían. Y más tarde, mediante acuerdo de 30 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno ratificó argumentadamente dicha denegación, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el acuerdo de 21 de julio de 2022 (Expte. 537199K).

2º. En cuanto a que se le obliga a continuar en la misma situación laboral, con las mismas obligaciones, pero desplazándole físicamente unos pocos metros, con lo que las causas que le “han colocado en esta situación seguirán existiendo y probablemente acentuándose”, y que el traslado del lugar de trabajo con las mismas funciones “no resuelve los problemas que originan mi situación médica”, al contrario de lo que ocurriría con el traslado a otro servicio, con otras funciones y otras soluciones laborales:

- Sin perjuicio del respeto que merecen las consideraciones del interesado, éste aduce tan solo una opinión personal, siendo hechos incontrovertibles los siguientes: que mediante informe de 7 de julio de 2022 el Servicio de Prevención competente en la materia ha declarado al interesado como “apto para el desempeño de su puesto de trabajo”, con la recomendación temporal de “adaptación del puesto de trabajo a otro lugar o dependencia distinta a la actualmente asignada (revisión en 6 meses)”; que la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de agosto de 2022 aprobó al interesado “adaptación de su puesto de Auxiliar de Servicios-Públicos-Inspector, consistente en trasladar el lugar de su puesto de trabajo desde su actual ubicación, hasta la dependencia existente delante de los despachos de los Arquitectos Municipales D. Sergio Santa Marco y Dña. Isabel Cantos García, junto a la mesa de la Auxiliar de

Administración General adscrita al Departamento de los Servicios Técnicos Municipales”; y que el mismo Servicio de Prevención, mediante informe de 22 de septiembre de 2022, ha confirmado el ajuste del acuerdo de 3 de agosto de 2022 a su informe de aptitud y recomendación de adaptación del puesto 7 de julio de 2022.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Personal, de 26 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por el Sr. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2022.
2. Comunicar al interesado que conforme a lo solicitado en el escrito de interposición del recurso de reposición, se le ha dado acceso en modo “lectura” de aquellos expedientes relacionados con su solicitud de traslado de puesto de trabajo (Exptes. 643690P y 672205T).

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 603705E, 670082W).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Alcoholímetro evidencial Draguer 9510 con impresora integrada” (Expte. 603705E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Teditronic, S.L., por el precio total de 7.852,22 €, IVA incluido (Partida 130-62310/2022), el Contrato Menor de Suministro de “Alcoholímetro evidencial Dragüer 9510 con impresora integrada”.
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos

del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Material técnico policial (15 pistolas 9x19mm. y 15 porta cargadores)” (Expte. 670082W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Uniformidad y suministros de protección, S.L., por el precio total de 9.897,80 €, IVA incluido (Partida 130-62301/2022), el Contrato Menor de Suministro de “Material técnico policial (15 pistolas 9x19 mm. y 15 porta cargadores)”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXpte. 669482M, 669500M).-

1. Solicitud de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental Altiplano (AFEMY) sobre iluminación en color naranja de la fachada de un edificio público (Expte. 669482M).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental Altiplano (AFEMY) mediante escrito de 19 de septiembre de 2022, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 21 de septiembre

de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color naranja la fachada de la Iglesia de San Francisco el día 10 de octubre próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

2. Solicitud de D. sobre tala del pino existente en la horma de la calle Cruz de Piedra (Expte. 669500M).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 2 de septiembre de 2022, por el que solicita la tala del pino existente en la horma de la calle Cruz de Piedra, por ofrecer peligro de caída.

Visto el informe emitido con fecha 22 de septiembre de 2022 por Actúa Servicios y Medios Ambiente, S.L., empresa contratista del “Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de Yecla”, del que resulta:

- Que se trata de un excelente ejemplar de *Pinus halepensis* que se encuentra en aparente buen estado de salud.
- Que el mismo presenta un desgarro de consideración sobre una rama de envergadura, debido a la rotura de una rama sita en el interior de la copa, causado por las inclemencias climatológicas habidas semanas atrás.
- Que el estado del árbol es aceptable, siendo aconsejable una poda de reducción de ramas lateralizadas para eliminar peso de las mismas sobre los flancos Sur/Sureste, además de la supresión de ramas secas y enfermas y la realización de trabajos de poda de raleo sobre las ramas de la zona inferior de la copa.

Y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la solicitud de D., sobre poda del pino existente en la calle Cruz de Piedra, al hallarse el mismo en buen estado, y considerar como solución idónea al problema expuesto, la propuesta por Actúa Servicios y Medios Ambiente, S.L., empresa contratista del “Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de Yecla”.

2. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos la adopción de las medidas precisas para la realización en el pino de referencia de los trabajos propuestos por Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 669228J, 649278A, 670437N, 672151T, 672102A, 672209Z, 672212D).-

1. Solicitud de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 669228J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de septiembre 2022, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la realización de la charla “Hablemos del suicidio: lo que necesitas saber”, con motivo de la celebración del Día Mundial de Prevención del Suicidio, el día 6 de octubre de 2022, a partir de las 18:00 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del Centro de Estudios Locales sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benítez Rodríguez para celebración de unas jornadas sobre “Imágenes con historia, retratos de la vida: los orígenes de la fotografía en Yecla en el cambio de siglo, 1871-1939” (Expte. 649278A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de julio de 2022, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Estudios Locales autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benítez Rodríguez, para celebración de unas jornadas sobre “Imágenes con

historia, retratos de la vida: los orígenes de la fotografía en Yecla en el cambio de siglo, 1871-1939”, los días 10, 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2022.

2. Aprobar a dicha Asociación una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 670437N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de septiembre de 2022, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la presentación de la revista anual de la Asociación de Mayordomos y la revista “El Yeclano Ausente”, el día 13 de noviembre de 2022, a partir de las 19:00 horas

2. Aprobar a dicha asociación una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 672151T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para realización de una mesa redonda con motivo del Día Internacional del

Duelo Perinatal, el próximo día 14 de octubre de 2022, a partir de las 17.00 horas.

5. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica de Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 672102A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de septiembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Club de Gimnasia Rítmica de Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión de padres del Club de Gimnasia Rítmica de Yecla, el próximo día 28 de septiembre de 2022 a partir de las 19.30 horas.

6. Solicitud de la Asociación de Afectados de Cáncer sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 672209Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 16 de septiembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de reunión de trabajo con asociaciones sociosanitarias, el próximo día 29 de septiembre, de 20:00 a 21:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de la Asociación No Hay Límite sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 672212D).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 20 de septiembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación No Hay Límites autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad informativa junto a ASOCOMY, los próximos días 29 de septiembre, 6, 13, 20 y 27 de octubre, 3 y 17 de noviembre, 1, 15, 22 y 29 de diciembre, de 16:00 a 17:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR) PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (EXPTE. 587969Z).-

Resultando que según informe de 22 de septiembre de 2022 de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social tiene prevista en Presupuesto la concesión de una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos de que pueda iniciarse la tramitación de la concesión directa de la subvención nominativa a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con el referido informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 22 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la subvención nominativa prevista por la Consejería de Mujer, Igualdad,

LGTBI, Familias y Política Social para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

2. Adoptar el compromiso de realizar una aportación municipal mínima de 155.451,00 euros, para financiación de las actuaciones de referencia.

10º.- CAMPAÑA MUNICIPAL REFORESTA 2022 (EXPTE. 671234W).-

Dado el interés manifestado por distintos centros escolares y AMPAS en contribuir a la mejora del medio ambiente urbano, con la reforestación de árboles en los montes del entorno del casco urbano, se considera oportuno llevar a cabo una campaña municipal a tal efecto, al objeto de fomentar actividades de ocio y tiempo libre y transmitir actitudes de respeto, cuidado y disfrute de nuestro entorno, aportando el Excmo. Ayuntamiento los lugares y las plantas de la reforestación (árboles y arbustos autóctonos), en la cantidad que el centro solicite previamente, así como material divulgativo y asesoramiento.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de 21 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Campaña Municipal Reforesta 2022, a realizar en colaboración con los Colegios y las AMPAS, consistente en la plantación por los escolares, en el monte municipal del entorno del casco urbano de Los Castillarejos, de árboles y arbustos autóctonos, a llevar a cabo preferentemente en fines de semana de los meses de octubre a diciembre.

2. Solicitar autorización a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la realización de la actividad en el monte consorciado de Los Castillarejos.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe total de 1.800,00 euros.

11º.- ACTIVIDAD “VALORARTE” 2022 (EXPTE. 672089H).-

De conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón de fecha 23 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización por la Concejalía de Juventud de la actividad “Valorarte” conforme a la citada propuesta del Servicio de Juventud, a desarrollar desde el 15 de septiembre al 20 de diciembre de 2022, así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 5.930,00 euros.

2. Aprobar una aportación de la Concejalía de Juventud para la realización de la actividad por el referido importe de 5.930,00 euros (RC 15643/22).

12º.- SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SOBRE INCREMENTO DE LA CONCESIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO URBANO DE YECLA POR AUMENTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (EXPTE. 659071C).-

Visto el escrito presentado por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura con fecha 12 de agosto de 2021, por el que se comunica al Ayuntamiento que ya se ha superado el 88,54% del derecho de captación para el presente año hidrológico, y que con el actual ritmo de extracción, se superará el 100% del volumen concesional.

Vistos los informes emitidos con fechas 31 de agosto y 21 de septiembre de 2022 por la concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable, FCC Aqualia, S.A., en los que:

- Se exponen las medidas adoptadas para reducir el consumo de agua.
- Se advierte que la lectura del pasado año se produjo el 20 de septiembre, 10 días antes de la finalización del año hidrológico, y que habiendo tomado lectura el mismo día del presente año, se observa que es de 2.523.124 m³, es decir, 42.979 m³ inferior al límite máximo informado que es de 2.566.103 m³.
- Se encuentra pendiente de resolución por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura el expediente APM-2/2015, incoado para la ampliación de las características de la concesión.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos con fecha 23 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura que, según lo expuesto por la concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable, FCC

Aqualia, S.A., de las lecturas tomadas entre los días 20 de septiembre de 2021 a 20 de septiembre de 2022, se deduce que el Ayuntamiento no ha sobrepasado el derecho de captación.

2. Requerir a la Comisaría de Aguas a que impulse y resuelva el expte. APM-2/2015 incoado a instancias de este Excmo. Ayuntamiento para modificación de las características de la concesión con el fin aumentar el volumen de la concesión, para adaptarlo a la población real del municipio, puesto que en 2010 era de 32.054 habitantes, en 2013 de 34.393 habitantes, y de 35.083 habitantes a 1 de enero de 2021.

13º.- SOLICITUD DE ESAMUR SOBRE CONFORMIDAD Y DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONEXIÓN DESDE LA ARQUETA DE DERIVACIÓN AL PRETRATAMIENTO DE LA EDAR DE YECLA” (EXPTE. 652224J).-

Visto el escrito presentado por la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) con fecha 22 de febrero de 2022 por el que en relación con el “Proyecto de duplicación de la línea de conexión desde la arqueta de derivación al pretratamiento de la EDAR de Yecla” solicita la conformidad para la ejecución de las obras, el certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y el compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos con fecha 21 de septiembre de 2022, del que resulta que no se disponen de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) que este Ayuntamiento no cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del “Proyecto de duplicación de la línea de conexión desde la arqueta de derivación al pretratamiento de la EDAR de Yecla”.

14º.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES “POZO DE SANTIAGO” SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO “DEL LLANO” (EXPTE. 638642D).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 14 de junio de 2022, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 20 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad de regantes del “Pozo de Santiago” autorización municipal de apertura de zanja en camino municipal de “El Llano”, a la altura de la parcela 41 del polígono 51, para cruce de tubería de agua, con posterior reposición del firme afectado.
2. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, la entidad interesada deberá disponer del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística (declaración responsable), en cuya tramitación se impondrán las condiciones técnicas y la fianza correspondiente.

15º.- TRANSMISIÓN DEL PUESTO N° 36-Z EL MERCADO AMBULANTE DE D. A D. (EXPTE 557554F).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 12 de noviembre de 2021, por los que se solicita el cambio de titularidad del puesto nº 36 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, D. a D.

Resultando que, según se deduce del informe emitido al respecto por el Conserje del Mercado de San Cayetano, el Sr. no ha montado su parada de venta desde diciembre de 2021.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, con efectos del día 1 de febrero de 2022, la transmisión del puesto nº 36 del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, D. a D., en las siguientes condiciones:

- Artículo de venta autorizado: Calzado sin establecimiento, conforme al epígrafe 663.3 del I.A.E.
 - Período de validez de esta autorización: 12 años.
2. Anular los recibos de diciembre de 2021 y enero de 2022 emitidos a D.

....., y proceder a su devolución al interesado, en caso de haber sido cobrados.

3. Devolver la fianza ingresada en su día por D. (padre del Sr., y anterior titular del puesto)

16º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN RAMÓN. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE NUMANCIA Y CALLE IBERIA (EXPTE 644608P).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Cesyr Estudios y Construcción, S.L.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Hernández Servicios Climatización, S.L.: Contrato menor de Obras de “Equipos de filtrado de aire en Mercado San Cayetano” (Expte. 636989H).....22.433,40 €.
- Selec Global Security, S.A.: Contrato Menor de Servicio de “Servicio de seguridad de la Feria de septiembre de 2022” (6664133H) 8.559,54 €
- Bioconstrucciones Ripoll, S.L.: Contrato Menor de Obras de “Acondicionamiento de 3 aseos y patio en la Escuela infantil “El Parque” (656739N).....39.799,32 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 5 de la obra “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de

Yecla”, por importe de 11.014,63 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Enciso y José, S.L. (Expte. 480216R).

- Certificación nº 3 de la obra “Restauración de la Capilla de las Angustias de la Iglesia San Francisco de Yecla”, por importe de 58.092,45 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista U.T.E. Zima, S.L. - Pegiro, S.L. (Expte. 586459C).

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años (Expte. 672854W).

Visto el escrito presentado el día 26 de septiembre de 2022 por el Agente de la Policía Local D., por el que solicita una reducción de jornada del 20% desde 1 de octubre a 31 de diciembre de 2022, para cuidado de hijo menor de 12 años, por turnos completos preferentemente en horario de mañana y tarde, y sin afectar a festivos, nocturnos y servicios de guardias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y por el Negociado de Personal con fecha 16 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder al Agente de la Policía Local D., reducción de jornada del 20% desde 1 de octubre a 31 de diciembre de 2022 para cuidado de hijo menor de 12 años, por turnos completos preferentemente en horario de mañana y tarde, y sin afectar a festivos, nocturnos y servicios de guardias, conforme a lo indicado en el informe de la Jefatura de la Policía Local,

3.2. Por el Negociado de Personal se practicará la deducción de retribuciones que corresponda derivada de la reducción de jornada aprobada.

4. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar Administrativo para el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 672394F).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal, de 26 de septiembre de 2022, del que en síntesis se desprende:

- Que desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se atiende a personas en situación de especial vulnerabilidad y riesgo que deben atenderse de forma inmediata para evitar que su situación se agrave.

- Que en la actualidad se encuentran pendientes de realizar muchas tareas administrativos.
- Que para poder evacuar este trabajo acumulado es necesario e imprescindible el apoyo coyuntural de un Auxiliar Administrativo.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando igualmente que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para atender el exceso o acumulación de tareas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento: Atención de acumulación de tareas administrativas en el Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Jornada: Completa.
- Plazo: Seis meses.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

5. Contratación de un Agente de Desarrollo Local para la ejecución y gestión del “Plan

de sostenibilidad turística en destino Yecla Es +”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nex Generation EU (Expte. 672186R).

Visto el informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 26 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Turismo, del que, entre otras cuestiones, resulta:

- Que con fecha 8 de junio de 2022 ha sido concedida directamente al Ayuntamiento de Yecla una subvención destinada al desarrollo del “Plan de sostenibilidad turística en destino Yecla Es +”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nex Generation EU, financiado con fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Que para ejecución de dicho proyecto, y para el desarrollo de las funciones concretas que se detallan en la propuesta, es necesario contratar a un Agente de Desarrollo Local.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en los citados informes de la Agencia de Desarrollo Local y del Negociado de Personal, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea/ Programa de carácter temporal “Plan de sostenibilidad turística en destino Yecla Es +”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nex Generation EU” financiado con fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5^a del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto en ejecución del “Proyecto/programa de carácter temporal “Plan de sostenibilidad turística en destino Yecla Es +”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nex Generation EU.
- Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha prevista de finalización del “Proyecto/Programa”.
- Jornada laboral: Completa (35,3 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Labores culturales extraordinarias del césped natural del Complejo Deportivo Juan Palao” (Expte. 672128M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Vectoris, S.L. por el precio total de 9.439,84 €, IVA incluido (Partida 342.2279912/2022), el Contrato Menor de Servicio de “Labores culturales extraordinarias del césped natural del Complejo Deportivo Juan Palao”.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Póliza de seguro de Daños Materiales” (Expte. 672771E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar a Mapfre España Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 14.947,24 €, IVA incluido (Partida 920.22400/2022), el Contrato Menor de Servicio de “Póliza de seguro de Daños Materiales”.

7.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Licencias de AV para equipos endpoints” (Expte. 665758P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a Tecon Soluciones Informáticas, S.L., por el precio total de 8.064,05

€, IVA incluido (Partida 92601.64100/2022), el Contrato Menor de Suministro de “Licencias de AV para equipos endpoints”.

8.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Contrato de prestación de servicios del “Proyecto piloto Housing First y alojamiento transitorio en la localidad de Yecla” objeto de la subvención directa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de “Proyectos Innovadores con Entidades Locales para la Atención Integral de Población Vulnerable” el en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SE. 13/22 EU). (Expte. 647410F).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato de referencia, de la Trabajadora Social Municipal Dña. Rosa Ortega Navarro y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina, que cuenta con el visto bueno de la Concejal de Política Social Dña. Patricia Soriano Vidal.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 26 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el expediente de contratación de prestación de servicios del “Proyecto piloto Housing First y alojamiento transitorio en la localidad de Yecla” objeto de la subvención directa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Ayuntamiento de

Yecla para el desarrollo de “Proyectos Innovadores con Entidades Locales para la Atención Integral de Población Vulnerable” el en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, con un presupuesto de licitación (IVA incluido al 10 %) de 108.782,63 € y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por 108.782,63 €, con cargo a las partidas 2022-231-62720 y 2022-231-2269972 (R.C. /2022 y 2022/13066)

9.2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria Justificativa del contrato, redactadas la Trabajadora Social Municipal Dña. Rosa Ortega Navarro y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina, que cuenta con el visto bueno de la Concejal de Política Social Dña. Patricia Soriano Vidal. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el Jefe de la Sección de Contratación y Urbanismo D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

9.3. Designar como Responsables del Contrato a la Trabajadora Social Municipal Dña. Rosa Ortega Navarro y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina.

9.4. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. Contrato de Suministro de “Camión para la Brigada Municipal de Agricultura”.
(C.SU.5/22) (Expte. 650859X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro de “Camión para la Brigada Municipal de Agricultura”. (C.SU.5/22)

10.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2022-410-62400 y con cargo a la Retención de Crédito n.^o 12802/21, gasto por importe de 73.000,00 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido)

10.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

10.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

11. Contrato de Suministro e Instalación de “Juegos Infantiles en la Plaza del Recuerdo” (C.SU.4/22) (Expte. 647150W).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Pùblicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “Juegos Infantiles en la Plaza del Recuerdo” (C.SU.4/22) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria.

11.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2022-171-62506 (R.C. 12097/2022), gasto por importe de 22.991,06 €, precio base de licitación del contrato (I.V.A. incluido) .

11.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

11.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12. Adjudicación del Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” (Expte. C.O. 4/22) (Expte. 638478A).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Guerola Transer, S.L.U.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Guerola Transer, S.L.U, a) Precio: 1^a posición; b) Memoria Estudio: 1^a posición; c) Mejora en el Plazo de ejecución: 1^a posición; d) Mejora Gratuita Marquesina Lamas Orientables: 1^a posición; e) Mejora Gratuita Instalación Fotovoltaica: 1^a posición.

Dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 27 de septiembre de 2022.

12.1. Adjudicar el Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” (C.O.4/22) a la mercantil Guerola Transer, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de

1.696.460,99 €, más el correspondiente IVA por importe de 356.256,81 €, lo que hace un total de 2.052.717,80 €, con cargo a la partida 2022-150-63216 (R.C. 12502/2022).

12.2. Requerir a Guerola Transer, S.L.U., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

12.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

13. Recurso de Reposición contra el acuerdo de Adjudicación del Contrato de suministro e instalación de “Señalética turística en el casco urbano de Yecla” (C.SU.1/22) (Expte. 633349C).

Resultando que la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Adjudicación del Contrato de suministro e instalación de “señalética turística en el casco urbano de Yecla” (C.SU.1/22) (Expte. 633349C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de suministro e instalación de “señalética turística en el casco urbano de Yecla” (C.SU.1/22) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de junio de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones.

Habida cuenta que la proposición de la mercantil Benito Urban, S.L.U., que encabezaba la citada clasificación de proposiciones, fue identificada en principio como anormal o desproporcionada, se le realizó el oportuno requerimiento de justificación de su oferta para que en el plazo que finalizaba el 5 de julio de 2022, presentara cuanta documentación considerara oportuna para justificar la oferta presentada.

Resultando que finalizado el plazo concedido, Benito Urban, S.L.U. no aportó documentación alguna, por lo que por el Secretario de la Mesa se requirió al siguiente licitador de la clasificación aprobada por la Mesa de contratación, esto es la mercantil Nemain Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- *Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna*

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Benito Urban, S.L.U. por no justificar la oferta presentada que fue identificada como anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios fijados en el pliego administrativo del contrato.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Nemain Levante, S.L., a) Precio (único criterio): 2^a posición.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

13.1. Adjudicar a Nemain Levante, S.L. el Contrato de Suministro e Instalación de “Señalética turística en el casco urbano de Yecla” (C.SU.1/22), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta presentada, por el precio de 27.588,00 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 2022-432-62711 (RC 9554/2022).

(...)"

Resultando que contra dicho acuerdo, y mediante escrito de 28 de julio de 2022, Benito Urban, S.L.U. interpuso recurso de reposición, en el que en síntesis expone que dicho acuerdo no es conforme a derecho, por cuanto el requerimiento de justificación de la oferta fue respondido en tiempo y forma, sin que haya sido tenido en consideración y sin que haya sido por tanto sometido a valoración del órgano de contratación, por lo que debe anularse el acuerdo y revisarse la justificación de su oferta.

Resultando que, en atención a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la notificación del requerimiento de justificación de oferta anormal practicada a Benito Urban, S.L.U el día 1 de julio de 2022 mediante la herramienta de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que en el apartado de “Seguimiento de Comunicaciones” de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se recibió documentación alguna que justificara la oferta de Benito Urban S.L.U. antes del final del plazo máximo que se le había indicado en el requerimiento de justificación de la oferta, esto antes de las 14:00 horas del día 5 de julio de 2022.

Resultando sin embargo que se ha comprobado que la documentación justificativa de la oferta presentada por Benito Urban, S.L.U., se registró de entrada en la Sede Electrónica de este ayuntamiento (yecla.sedipualba.es) con fecha 8 de julio de 2005, tras haber sido

registrada en el Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>) de la Administración General del Estado, el día 5 de julio de 2022 a las 11:26 horas.

Estimando que la presentación por Benito Urban, S.L.U. de la documentación justificativa de la oferta en el indicado modo debe considerarse realizada en tiempo y forma, por cuanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato no se establecía la exclusividad de utilización de los medios de la Plataforma de Contratación del Sector Público como única forma de comunicación entre los licitadores y el órgano de contratación y su órgano de asistencia.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Estimar el recurso de reposición presentado por Benito Urban, S.L.U, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de julio de 2022, por el que se adjudicó el contrato de Suministro e Instalación de “Señalética turística en el casco urbano de Yecla” (C.SU.1/22) a la mercantil Nemain Levante, S.L. y en consecuencia anular la adjudicación del citado contrato, retrotrayendo las actuaciones al momento del estudio de la justificación de la oferta presentada por Benito Urban, S.L.U.

13.2. Remitir la documentación de justificación de la oferta identificada, en principio, como anormal, presentada por Benito Urban, S.L.U., a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico, que será enviado a la Mesa de Contratación del contrato para su correspondiente evaluación y realización de la propuesta de adjudicación que corresponda.

14. Prórroga (2^a y última) del Contrato de Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de Yecla (C.SE.7/18) (Expte. 648994F)

Visto el informe emitido con fecha 13 de julio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo a la segunda prórroga del Contrato de Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de Yecla, suscrito con la mercantil Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula nº 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 23 de septiembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

14.1. Prorrogar por un año, con efectos del 20 de diciembre de 2022, hasta el 19 de diciembre de 2023 (segunda y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Actua Servicios y Medio Ambiente, S.L., referente al Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de Yecla.

14.2. Formalizar en el plazo de quince días a contar desde la recepción del presente acuerdo la prórroga del contrato de referencia.

15. Nueva publicación del Contrato de Servicios para “Organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular de Yecla. Curso 2022/23”. (C.SE.9/22) (Expte. 648994F).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de julio de 2022, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar el expediente de contratación de Servicios para “la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular de Yecla. Curso 2022/23” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

2. Autorizar, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2022: 33403-22606 y 33403-226 y a la Retención de Crédito nº 8931/2022 gasto por importe de 43.867,32 €, con los siguientes precios base de licitación de cada uno de los dos lotes en que se encuentra dividido el contrato:

- *Lote 1.- Actividad formativa vinculada a las Artes Plásticas y Oficios Artísticos. Total IVA incluido, Presupuesto Licitación Anual: 58.626,93 €*
- *Lote 2.- Actividad formativa vinculada a Patronaje y Confección. Total IVA incluido, Presupuesto Licitación Anual: 20.918,19 €*
- *Lote 3.- Actividad formativa vinculada a las Artes Aplicadas y Oficios Artesanales. Total IVA incluido, Presupuesto Licitación Anual: 28.027,55 €*
- *Lote 4.- Actividad formativa vinculada a las disciplinas y técnicas físicas que se practican para conseguir un mayor control físico y mental. Total IVA incluido, Presupuesto Licitación Anual: 14.978,40€*
- *Lote 5.- Actividad formativa vinculada a la Restauración de Muebles, objetos y enseres de Artes Decorativas. Total IVA incluido, Presupuesto Licitación Anual:*

16.070,25 €

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de la Universidad Popular de Yecla, Dña. Purificación Azorín Ortega, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Resultando que, por error, el anuncio de licitación del contrato solo se publicó en el Perfil del contratante, y no en el D.O.U.E. como era preceptivo, dado que el valor estimado del contrato exigía su licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Resultando que a pesar de las numerosas gestiones realizadas con la Plataforma de Contratación del Sector Público, tanto por correo electrónico como telefónicamente, no se ha logrado anular el anuncio inicial publicado únicamente en el Perfil del Contratante, para poder volverlo a publicar tanto en el Perfil del Contratante como en el D.O.U.E., lo que ha ocasionado una considerable demora en la tramitación del expediente, sin visos de que se pueda solucionar el problema.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Tomar razón de las referidas circunstancias causantes de la demora de la tramitación del expediente del Contrato de Servicios para “la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular de Yecla. Curso 2022/23” (C.SE.9/22).

15.2. Proceder a la nueva publicación del anuncio de licitación del contrato de referencia tanto en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el D.O.U.E.

16. Concesión de oficio de ayuda económica excepcional: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 26 de septiembre de 2022 (Expte. 655466W).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio una ayuda económica excepcional por importe de 1.00,00 € euros al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados

en éste y sin cargo alguno para el mismo.

17. Autorización a la AMITES Yecla ONG sobre instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa (Expte. 672203Q).

Visto el escrito presentado por AMITES Yecla ONG el día 23 de septiembre de 2022, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 28 de septiembre de 2022 para realización de actividad informativa.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder autorización a AMITES Yecla ONG para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 28 de septiembre, para realización de actividad informativa.

17.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

17.3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

18. Solicitud de D. sobre cesión de altavoz y megafonía y punto de suministro eléctrico en el escenario del Parque de la Constitución, para utilización de la organización de la manifestación convocada por la Plataforma para la defensa y mejora de la Sanidad Pública del Altiplano para el día 1 de octubre a las 18:00 horas, en defensa y mejora de la sanidad en Yecla (Expte. 667748D y 672766Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado por D. con fecha 26 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con los informes emitidos con fecha 27 de septiembre de 2022 por la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Aprobar la cesión a D. (Plataforma para la defensa y mejora de la Sanidad Pública del Altiplano) de altavoces y megafonía, para ser utilizados en el escenario del Parque de la Constitución con motivo de la celebración de una manifestación en defensa y mejora de la sanidad en Yecla, convocada para el día 1 de octubre a las 18:00 horas.

18.2. Poner igualmente a disposición de los organizadores un punto de suministro eléctrico para conexión de los citados altavoces, en los términos y condiciones que se recogen en el informe del I.T.I. Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

18.3. Condicionar los anteriores acuerdos a la no prohibición de la manifestación por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia.

19. Solicitud del Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 672869Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de septiembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para curso de formación para socios, el próximo día 28 de septiembre de 2022 a partir de las 14:0 horas.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.